

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0141-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 12 DE FEBRERO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum Nº 0179-2025-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 056-2025-MPB/OAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 043-2025-OPP-MPB, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0015-2025-OPM-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Métodos, relacionados a **APROBAR** la conformación del **GRUPO DE TRABAJO PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el literal a) del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nº 062-2017/CEPLAN/PCD, Nº 053-2018/CEPLAN/PCD, Nº 016-2019/CEPLAN/PCD y Nº 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, el capítulo 1, numeral 1 "Conformación del Grupo de Trabajo" se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación,

principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento.



Que, mediante Informe N° 015-2025-OPM-MPB, de fecha 07 de febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Métodos, remite a los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informando que en cumplimiento a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 005-2023/CEPLAN/CPD, remite el proyecto de Resolución para la aprobación de la CONFORMACIÓN DE GRUPO Y EQUIPO DE TRABAJO TECNICO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



Que, mediante Memorándum N° 043-2025-OGPP-MPB, de fecha 07 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal en razón de lo señalado en el párrafo anterior.



Que, mediante Informe Legal N° 056-2025-MPB/OGAJ, de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, si procede la CONFORMACIÓN DE GRUPO Y EQUIPO DE TRABAJO TECNICO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, debiendo para ello emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, mediante Memorándum N° 0179-2025-GM-MPB, de fecha 10 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación del **GRUPO DE TRABAJO PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Alcalde	Presidente
2	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
3	Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Métodos	Miembro
5	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, la conformación del **EQUIPO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, el cual está conformado por los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:

Nº	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Representante del Alcalde	Presidente
2	Representante del Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
3	Representante del Jefe de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Representante del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Métodos	Miembro
5	Representante del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacer de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá poner en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL